

en sus otros designios, aquella virtud soberana con que concilia lo que parece inconciliable, y por medio de la cual resuelve en una síntesis magnífica todas las antinomias y todas las contradicciones.

Por lo relativo á la culpa, toda la cuestion está en este árduo problema: ¿Cómo puedo ser pecador cuando no peco? ¿Cómo peco siendo niño?

Para resolverle conviene observar que nuestro primer padre fué á un tiempo mismo un individuo y una especie, un hombre y la especie humana, la variedad y la unidad juntas en uno; y como es ley fundamental y primitiva que la variedad que está en la unidad salga de la unidad en que está para constituirse por separado, salvo el volver en su última evolucion á la unidad en donde originariamente reside, de aquí fué que la especie que estaba en Adan, salió de Adan por la generacion para constituirse separadamente. Empero como Adan al propio tiempo que era individuo era especie, resultó necesariamente de aquí que Adan estuvo en la especie, de la misma manera que estuvo en el individuo. Cuando el individuo y la especie fueron una misma cosa, Adan fué esa cosa misma; cuando el individuo y la especie se apartaron para constituir la unidad y la variedad, Adan fué esas dos cosas separadas; de la misma manera que habia sido antes esas dos cosas mismas juntas en uno. Hubo, pues, un Adan individuo y otro Adan especie; y como el pecado fué antes de la separacion, y como Adan pecó juntamente con su naturaleza individual y con su naturaleza colectiva, resultó de aquí que así el uno como el otro fueron ambos pecadores. Ahora bien: si el Adan individual murió, el Adan colectivo no ha muerto; y no habiendo muerto, conserva su pecado. Como el Adan colectivo y la naturaleza humana son una cosa misma, la naturaleza humana es perpétuamente culpable, porque es perpétuamente pecadora.

Aplicando estos principios al caso en cuestion, se ve

claro que estando la naturaleza humana en cada individuo, Adan, que es esa misma naturaleza, vive perpétuamente en cada hombre, y vive en él con lo que constituye su vida, es decir, con su pecado. Ahora se comprenderá más fácilmente de qué manera puede existir el pecado en el niño que nace. Cuando nazco, soy pecador á pesar de ser niño, porque soy Adan; lo soy, no porque peco, sino porque pequé actualmente cuando me llamaba Adan y era adulto, antes de tener el nombre que tengo y de ser niño. Cuando Adan salió de las manos de Dios, yo estaba en él, y él está en mí ahora que salgo del vientre de mi madre. No pudiendo separarme de su persona, no puedo separarme de su pecado, y sin embargo no soy Adan de tal manera que me confunda con él de una manera absoluta. Hay algo en mí que no es él, algo por lo que me distingo de él, algo que constituye mi unidad individual y que me distingue aún de aquello á que soy más semejante; y eso que me constituye variedad individual relativamente á la unidad comun, es lo que he recibido y tengo del padre que me engendró y de la madre que me tuvo en sus entrañas. Ellos no me han dado la naturaleza humana, que me viene de Dios por Adan, pero han puesto en ella el sello de la familia y han estampado en ella su figura; no me han dado el sér, sino la manera en que soy, poniendo lo ménos en lo más, es decir, aquello por lo que me distingo de los otros, en aquello por lo que me asemejo á los demás; lo particular en lo comun, lo individual en lo humano: y como quiera que eso que tiene de humano y que le asemeja á los otros es lo esencial en el hombre, y que lo que tiene de individual y de distinto no es más que un accidente, síguese de aquí que teniendo de Dios por Adan lo que constituye su esencia, y de Dios por su padre lo que constituye su forma, no hay hombre ninguno que, considerado en su conjunto, no se asemeje más á Adan que á su propio padre.

Por lo relativo á la pena, la cuestion está resuelta por sí

misma desde el momento en que se dá por cosa averiguada que se me trasmite la culpa; como quiera que la una no puede concebirse sin la otra. Justo es que sea penado, si es cierto que soy culpable; y como en estas materias es necesario lo que es justo (1), síguese de aquí que la desgracia que

(1) «El castigo del pecado fué, pues, necesario, solo porque era justo; es decir que el ejercicio de la justicia es una necesidad por parte de Dios, de modo que no puede hacer gracia cuando puede castigar con justicia.» Así se expresa el presbítero Sr. Gaduel (*Ami de la Religion*, n. del 4 de Enero de 1853). De suyo el pecado reclama la pena: en toda sociedad se castiga el crimen; pero puede sin embargo escaparse de la justicia humana, sea porque ella lo ignore, ó porque se deje corromper, ó porque no llegue á alcanzarlo; pero Dios lo ve todo, es Todopoderoso, y es incorruptible; ningun pecado puede, pues, escaparse de la divina justicia, y como esta justicia condena necesariamente todo pecado, pues el pecado es precisamente lo que la hiere; luego de aquí se sigue que el pecado es de suyo castigado necesariamente. Pero, ¿síguese de aquí que Dios no tenga derecho y poder de perdonar? de ningun modo; así como tampoco de que ciertas leyes de la naturaleza produzcan constantemente los mismos efectos, se sigue que Dios no pueda suspenderlas y aún abolirlas cuando quiera. Toda gracia supone dos cosas: una falta cometida y un castigo no realizado, pues la gracia no es más que la remision de la pena. Es, pues, evidente, que aún en el caso de que Dios se digne hacer gracia, la pena habria descargado necesariamente sobre el culpable, si la misericordia no hubiese detenido el brazo de la justicia. Hé aquí en qué sentido ha dicho el Sr. Donoso que *en estas materias, lo que es justo es necesario.*

Cuanto al pecado original, Dios podia, sin duda alguna, según se expresa San Anselmo, *decir una sola palabra, y quitar así la maldicion*; pero es probable que si tal hubiera sido su voluntad, no hubiese anunciado á Adán, desde luego y como cierto é inevitable, el castigo á que debia someterse el día que llegase á quebrantar el divino mandamiento: *in quocumque enim die comederis ex eo morte morieris* (Gen., II, 17.) De hecho Dios no perdonó aquel pecado; por tanto, desde entonces mismo tuvo efecto la ley de la justicia, y como el pecado se trasmite con la vida, trasmítase también juntamente con él á todos los hombres la pena consiguiente. Es, pues, verdad que *sin dejar de ser desgracia, la desgracia, consecuencia del pecado, es necesariamente pena.*

«Este grave error, continúa el Sr. Gaduel, parece muy arraigado en el ánimo del Sr. Donoso, pues en *L'Univers* del 27 de Abril de 1850, ha publicado una carta cuya sustancia ó consecuencia es que cuando Dios castiga, es porque no puede usar misericordia.» Esta carta, que se halla entre las que trae la edicion francesa de las obras de Donoso (t. II, p. 202), contiene una refutación del artículo de *L'Ami de la Religion* que acusa al Sr. Donoso de fatalismo por sostener

padezco, sin dejar de ser desgracia, es necesariamente una pena. La pena y la desgracia, que son cosas diferentes bajo el punto de vista humano, son cosas idénticas bajo el punto

que cuando un hombre se obstina en rechazar la gracia de Dios, se pierde infaliblemente. La réplica venia por sí misma: «*La perdicion del hombre es el testimonio más claro de su libertad*, y el fatalismo consiste en suponer que Dios salva al hombre sin su cooperacion y aún á pesar suyo; *entre los cristianos no hay más fatalistas que los fatalistas de la misericordia.*» No se cura el Sr. Gaduel de explicar la ocasion ni el asunto de esta carta, contentándose con entresacar de ella las siguientes frases: «Si Dios puede en todo caso ser misericordioso, su justicia no es más que venganza, pensadlo bien; con lo que yo llamo fatalismo de la misericordia, no se puede explicar el infierno, y os desaffo á que me lo expliquéis, siquiera medianamente... Si no hay caso alguno en que Dios no pueda salvar á un hombre, ¿por qué no se salvan todos?» El Sr. Gaduel se digna no ocultar que Donoso añade en seguida: «Por lo demás, cuando digo que Dios no puede hacer tal ó cual cosa, bien se entiende en qué sentido hablo, y bien claro se ve que mi intencion es referirme á cosa que Dios no ha hecho, ni la hace, ni la hará. A despecho de la dificultad que toco de expresarme en vuestra lengua, creo que me entenderéis bien lo que quiero decir.» El Sr. Gaduel limitando á esto su cita, deja creer así al lector que el Sr. Donoso no ha dicho nada más para precisar su pensamiento; pero el Sr. Donoso añade: «En dos palabras: creo que el hombre que quiere perderse se perderá, y que Dios no le impedirá que se pierda. El hombre no necesita de Dios para perderse; pero Dios necesita del hombre para salvarle. Para la salvacion concurren Dios y el hombre; para la condenacion el hombre sólo. En el camino de condenacion, le ha sido otorgada la espontánea facultad de *no cansarse nunca*. En este sentido cabe decir que el hombre puede cansar á la divina misericordia, y obligar á Dios á que no le trate sino con justicia.»

Desentendiéndose de este pasaje, tan de tomar aquí en cuenta, el Sr. Gaduel prosigue su embestida diciendo: «Lo que yo veo aquí, es que el Sr. Donoso posee muy bien la lengua francesa; pero que desconoce por completo la lengua teológica; que profesa ó expone una doctrina enteramente falsa, y que la insignificante salvedad que hace, no le autoriza de modo alguno para dejar en pié el error que ya él mismo sospecha, y consiste nada ménos que en suponer fatalismo en el Dios justiciero.» Ya que la *salvedad* hecha por el Sr. Donoso parece *insignificante* al Sr. Gaduel, la lealtad le obligaba cuando ménos á mencionar el párrafo en que aquel autor explica su opinion, párrafo que en sustancia no dice más ni ménos sino que Dios no salva al hombre que no se quiere salvar.

Por lo visto el Sr. Gaduel no se da cuenta de la radical y absoluta incompatibilidad que media entre la salvacion y el pecado. Esta incompatibilidad existe

de vista divino. El hombre llama desgracia al mal producido en calidad de efecto inevitable de una causa segunda, y pena al mal que un sér libre impone voluntariamente á otro

de tal manera, que tan imposible es que haya un pecado en el cielo como que un círculo sea cuadrado. Hay, pues, contradicción entre que un alma esté en pecado y posea al par la bienaventuranza. Y es así que despues de la muerte se acaba el tiempo de prueba, y la suerte de las almas queda fijada para siempre; luego es imposible que alma que se presenta ante el tribunal de Dios en pecado mortal, sea juzgada digna del cielo y se salve. Diráse que Dios podía haber establecido otra ley, alargando ó retardando el plazo de la prueba; pero piénsese lo que se pensare sobre esta hipótesis, no dejará de ser verdad, que tal como se ha establecido la ley, los hombres que mueren obstinados en sus culpas, se condenan necesariamente, pues aquí la justicia divina no deja lugar á la misericordia.

¿Pero por qué deja Dios morir al pecador que se hace reo de impenitencia final? ¿Por qué? Porque el pecador así lo quiere. Dios no puede juntar en uno cosas contradictorias; si el hombre se obstina en el pecado, Dios no puede hacer que con un mismo y sólo acto de voluntad sea contumaz y penitente; es decir, que á un mismo tiempo esté y no esté en gracia. Diráse también que Dios podría con gracias extraordinarias mudar la voluntad del pecador; ciertamente lo podría; pero no por esto deja de ser verdad que si el pecador muere con voluntad obstinada en la culpa se pierde necesariamente, y es condenado con justicia, pues por una parte su voluntad es libre, y por otra Dios no ha dejado de proporcionarle ninguno de los medios que necesitaba para convertirse.

Aquí puede preguntar alguno: ¿y por qué no trueca Dios en voluntad santa la voluntad culpable del pecador. «¿Pues qué, cuando Dios quiere, no hace por »ventura, como dice San Agustín, lo que quiere de las voluntades humanas? ¿No »tiene la omnipotente facultad de inclinar como le plazca los corazones huma- »nos?» (De corrupt. et gratia, c. XIV, núm. 45.) ¿Por qué no la usa así con cada pecador? ¿Por qué no le derriba si es menester como á San Pablo? Preguntar esto equivale á preguntar por qué las gracias extraordinarias no son ordinarias; por qué la excepción no es regla; por qué son como son las leyes del mundo espiritual; por qué, en fin, ha hecho Dios este mundo así, y no de otro modo. Supongamos que las cosas fuesen como quieren los que aventuran estas preguntas insensatas, ¿qué sucedería? Pues sucedería que estando todos los hombres seguros de su salvación, se abandonarían impunemente á todo género de crímenes, y entenderían que cuantos más cometiesen Dios se vería más obligado á prodigarles gracias y favores. ¿Quién no ve cuánto repugna semejante hipótesis á las nociones que la razón nos da de la sabiduría y bondad de Dios? Estoy seguro que el mismo Sr. Gaduel no cree que Dios hubiese podido establecer un orden de cosas tan indigno de sí. En todo caso el orden establecido de hecho por Dios es com-

en castigo de una falta voluntaria; y como quiera que todo lo que sucede necesariamente, sucede por la voluntad de Dios, al mismo tiempo que todo lo que sucede por su voluntad, sucede necesariamente (1), síguese de aquí que Dios es la ecuación suprema entre lo necesario y lo voluntario, que siendo cosas diferentes para el hombre, son en él una cosa misma. Véase cómo bajo el punto de vista divino toda desgracia es siempre una pena, y toda pena una desgracia (2).

pletamente diverso, y según las leyes que lo constituyen, Dios no prodiga estas gracias extraordinarias que trasforman milagrosamente los corazones más endurecidos. Es así que Dios no puede contradecirse, ni destruir con una mano lo que con la otra conserva; luego no puede conceder á todos lo que sólo concede á algunos; no puede convertir en regla la excepción; y esto, no ciertamente porque le falte poder, sino porque no cabe en su justicia ni en su sabiduría: que es ni más ni ménos lo que dice el Sr. Donoso en estas palabras: «Cuando digo que Dios no »puede hacer tal cosa, quiero sencillamente expresar una cosa que ni la ha hecho, ni la hace, ni la hará nunca.»

Dios da á cada uno todo lo que necesita para convertirse si quiere; luego, cuando un pecador no se convierte no puede culpar á nadie más que á sí mismo. Fuera de duda está que Dios quiere salvarle; pues no murió Jesucristo por algunos, sino por todos los hombres; si pues Dios no le salva, es porque no puede; y Dios no puede porque el pecador no quiere, y según la ley establecida por Dios, es menester que uno quiera salvarse para ser salvo. Cuando despues del juicio el pecador se vea condenado al infierno, no solamente conocerá que su condenación es justa, sino también confesará sin tanta dificultad como el Señor Gaduel, que Dios no ha podido usar con él misericordia, por incompatibilidad de la divina justicia y las leyes establecidas por la divina sabiduría para fijar el orden que rige en el mundo de los seres inteligentes y libres. Tal es el sentido de la carta de Donoso, y esto es lo que el Sr. Gaduel, tan ducho en la lengua teológica, se complace en llamar *fatalismo en Dios en orden á la justicia vindicativa*; fatalismo que, como acabamos de ver, consiste en sostener que Dios no puede contradecir á las leyes por él mismo establecidas, y que su voluntad es inmutable.

(1) El autor habla aquí de todo lo que no es el mal moral. *

(2) Véanse los comentarios del Sr. Gaduel sobre este pasaje: «Ciertamente, »dice, hay que prestar grande atención y leer con sumo cuidado todo este pasaje »para no hallar en sus palabras el fatalismo más exorbitante, el fatalismo en Dios »mismo; porque si todo lo que sucede por la voluntad de Dios, sucede necesariamente; si Dios es la ecuación suprema entre lo necesario y lo voluntario; si lo »voluntario y lo necesario, cosas tan diferentes para el hombre, no son en Dios

Por lo que dijimos antes, se vé cuán grande es el error de aquellos que sin maravillarse de las misteriosas analogías y de las afinidades secretas que pone Dios entre los padres y sus hijos, se maravillan de esas mismas afinidades y de esas

»sino una misma cosa, ¿no procede concluir de aquí que *todo lo que Dios quiere, lo quiere necesariamente?*»

No: lo que procede es precisamente todo lo contrario; pues, en primer lugar, Donoso aquí no habla de *todo lo que Dios quiere*, sino de lo que quiere para castigo del hombre; y despues dice, por una parte, que todo castigo impuesto por Dios, alcanza inevitablemente al culpable, pues la voluntad divina no puede nunca dejar de cumplirse; y por otra parte, que toda desgracia que acaece al hombre, áun las que parezcan efecto inevitable de una causa ciega y fatal, son en realidad obra de la libre determinacion de Dios, dueño soberano de todas las causas, cuyos efectos él rige como le place. El hombre padece la accion de las causas necesarias, porque no están en su poder, y su voluntad quiere muchas cosas en vano; pero con respecto á Dios no sucede así, pues no habiendo causa alguna que pueda sustraerse á su dominio, su voluntad siempre se cumple y nunca puede suceder que deje de cumplirse.—En este sentido dice Donoso que *lo voluntario*, es decir, las determinaciones libres de la voluntad, y *lo necesario*, es decir, la accion fatal de las causas físicas, *cosas diferentes para el hombre, son en Dios una misma cosa*; y que así es *Dios la ecuacion suprema entre lo voluntario y lo necesario*. Y áun el mismo Sr. Gaduel reconoce que su interpretacion es arbitraria, cuando despues de las palabras suyas que acabamos de citar, dice lo siguiente: «No creemos que tal haya sido el pensamiento del Sr. Donoso, quien al poner á sus lectores en peligro de tamaño desbarro ha querido sin duda decir que cuanto sucede por voluntad de Dios, sucede necesariamente *por consecuencia de esta misma voluntad*.» El tal peligro de los lectores, ciertamente no nos parece grande, pues con sólo el texto á la vista, entenderán que en él no se dice otra cosa sino que *Dios quiere necesariamente cuanto quiere*, proposicion que puede tenerse por muy verdadera en el sentido que la explica Santo Tomás con las siguientes palabras: «Una cosa, dice (I. q. XIX. 3), puede ser necesaria de dos maneras, á saber: absoluta ó hipotéticamente. Decimos que una cosa es absolutamente necesaria, cuando implica correlacion en sus términos, es decir, cuando en el sugeto se contiene la idea del predicado, como en estas proposiciones: el hombre es animal, el número es par ó impar. Por donde se vé que, por ejemplo, la proposicion *Sócrates está sentado*, no es absolutamente necesaria; pero puede serlo hipotéticamente, porque supuesto que Sócrates está sentado, no puede ser que lo esté y no lo esté al mismo tiempo.

»Es absolutamente necesario que Dios quiera ciertas cosas; pero esto no es verdad con respecto á todo lo que quiere. La voluntad divina se concierta nece-

analogías misteriosas puestas por Dios entre el rebelde Adán y sus míseros descendientes. No hay entendimiento que entienda, ni razon que alcance, ni imaginacion que imagine lo fuerte del vínculo y lo estrecho de la lazada puesta por el mismo Dios entre todos los hombres y ese hombre único, á

»sariamente con su bondad, que es su objeto propio. Por esto, Dios quiere necesariamente su bondad, así como el hombre quiere necesariamente su felicidad, y áun así como toda facultad sé concierta necesariamente con su objeto propio y principal, por ejemplo, la vista con los colores. Respecto de las cosas que no son él mismo, Dios las quiere en cuanto están ordenadas segun la divina bondad, al último fin por ella prescrito. Pero quien quiere el fin, quiere necesariamente los medios necesarios para conseguirlo; así, por ejemplo, quien desea vivir, quiere comer, y quien desea pasar el mar quiere una embarcacion; pero no queremos necesariamente los medios sin los cuales podemos alcanzar el fin; así, por ejemplo, el deseo de pasear no implica el deseo de tener caballo, por cuanto se puede pasear á pié, etc. Mas la divina voluntad es perfecta y puede subsistir sola, sin ninguna otra cosa, pues no hay cosa alguna que pueda acrescentar en nada su perfeccion; luego no es absolutamente necesario que Dios quiera nada que no sea él mismo; pero lo es hipotéticamente en cuanto, supuesto que quiera una cosa, no puede dejar de quererla, como quiera que su voluntad no puede mudarse: *supposito enim quod velit, non potest non velle, quie non potest voluntas ejus mutari.*»

Al parecer el Sr. Gaduel, olvidando esta distincion explicada por Santo Tomás, dice que las determinaciones de Dios no son inmutables ni eternas: no que tal haya sido su ánimo; pero seguramente induce á sus lectores en peligro de cometer tamaño desbarro, cuando prosiguiendo su censura contra Donoso, les dice:

«No decimos que tal haya sido la intencion del Sr. Donoso: al poner á sus lectores en riesgo de concebir tan enorme error, seguramente no ha pretendido decir otra cosa sino que todo lo que sucede por la voluntad de Dios, sucede necesariamente á consecuencia de esta voluntad. Pero entonces el Sr. Donoso no consigue huir de un error sino para caer en otro; porque no es cierto el que *todo lo que Dios quiere, sucede necesariamente á consecuencia de su voluntad*: esto no puede decirse más que de los efectos inmediatos de la voluntad divina, ó de los producidos por la intervencion de las causas físicas; pues en cuanto á los actos de los seres libres, como jamás Dios coarta su libertad, resulta que áun aquello que más absolutamente quiere obrar por medio de estos agentes, sucede sin duda infalible, pero no necesariamente: distincion importantísima, si se ha de conciliar el libre albedrio con la presciencia divina, con la Providencia, con la predestinacion, y las gracias eficaces del orden más alto. Leclerc de Beauberon, ex-

un tiempo mismo unidad y coleccion, singular y plural, individuo y especie, que muere y que sobrevive, que es real y simbólico, figura y esencia, cuerpo y sombra; que nos tuvo á todos en sí y que está en todos nosotros: pavorosa esfinge que bajo cada nuevo punto de vista ofrece un nuevo misterio. Y así como el hombre no puede alcanzar ni con su razon, ni con su imaginacion, ni con su entendimiento lo que hay en su naturaleza de singularmente complejo y de misteriosamente oscuro, no puede tampoco alcanzar, aunque ponga en juego todas las potencias de su alma, la distancia inmensa que hay entre nuestros pecados y el pecado de aquel hombre, único como él por su profundísima malicia y por su grandeza incomparable. Despues de Adan nadie ha pecado como Adan, y nadie pecará como él en toda la prolongacion de los tiempos. Participando el pecado de la naturaleza del pecador, fué uno y vario á un tiempo mismo; porque fué un

»plicando á Santo Tomás, dice (*De homine lapsio et reparato*, Sect. II, l. 3, art. 1.)
 »La gracia eficaz determina infaliblemente á la voluntad; y sin embargo, á causa
 »de la naturaleza de la voluntad, que está en posesion de la indiferencia activa
 »para escoger entre cosas opuestas, entre obrar y no obrar, entre obrar bien ó
 »mal, la gracia eficaz no lleva consigo la necesidad, sino que deja intacta la
 »libertad.»

Necesario viene de *necesidad*: hablando con rigor etimológico, una cosa no sucede *necesariamente* sino cuando es efecto de una causa *necesitante*, es decir, que no deja libertad al agente para obrar de otro modo. De aquí la distincion á que alude el Sr. Gaduel, y que de ninguna manera es una sutileza vana, como pudiera parecer á primera vista. Pero ni la lengua española, ni la francesa, toman aquella expresion en su sentido rigurosamente propio; y así decimos que una cosa sucede *necesariamente*, siempre que no puede dejar de suceder, prescindiendo de como sucede, ó sea de la accion libre ó de la *necesidad* de la causa que la produce. En otros términos: no es lo mismo decir *esto sucederá necesariamente*, que decir *esto sucederá de un modo necesario*, ó sea *por efecto de una causa necesitante*. El adverbio *necesariamente* no recae aquí sino sobre el efecto final, y expresa que este no puede menos de realizarse, mientras que los términos *causa necesitante*, *manera necesaria*, recaen sobre el modo como obra la causa, y determinan la naturaleza de esta.

solo pecado en realidad, y todos los pecados en potencia; con él puso Adan mancha en lo que ya no puede ponerla ningun hombre, en el puro albor de su inocencia purísima: poniendo unos pecados sobre otros, los que pecamos ahora no hacemos otra cosa sino poner manchas sobre manchas; solo á Adan le fué dado oscurecer el ampo de la nieve: con ser nuestra naturaleza dañada un grave mal, y nuestros pecados un mal más grande, no carece ese compuesto de cierta belleza de relacion, que nace de aquella armonía secreta que hay entre la fealdad propia del pecado y la fealdad propia de la naturaleza del hombre. Las cosas feas pueden armonizarse entre sí como se armonizan las hermosas; y cuando esto sucede, no cabe duda sino que lo que hay en las cosas de esencialmente feo, se temple en algun modo por la belleza que reside en lo que hay en ellas de armónico y concertado. Esta, sin duda, debe de ser la razon de por qué la fealdad fisica parece que disminuye siempre con los años: la vejez no es cosa que sienta mal á la fealdad, como la fealdad pierde lo que tiene de repugnante cuando se armoniza con las arrugas. Nada por el contrario es más triste de ver, y nada más horrible de imaginar, que la vejez puesta en la cara de un ángel, ó la fealdad junta con la primavera de la vida. Las mujeres que habiendo sido hermosas conservan siendo viejas rastro de lo que fueron, me han parecido siempre horribles; hay algo en mí que me da voces y me dice: ¿Quién ha sido el gran culpable que juntó por primera vez las cosas que hizo Dios para que estuvieran separadas? No: Dios no ha hecho la hermosura para la vejez, ni la vejez para la hermosura. Luzbel es el único entre los ángeles, y Adan entre los hombres, que juntaron todo lo que hay de decrepito y de feo, con todo lo que habia de resplandeciente y hermoso.